Eva Pilar Sanz Blanco (1 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 11/02/2022
HASH: 4ef689c24198cef61c89f72652f18c23

Manuela Berges Barreras (2 de 2)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 11/02/2022
HASH: ed6ba4c526f4fcae4d8b90deefbd41

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	25 de enero de 2022
Duración	Desde las 19:00 hasta las 19:20 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Manuela Berges Barreras
Secretario	Eva Pilar Sanz Blanco

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
73084419X	Aurelio Langarita Bercero	NO
17135413E	Felipe Ejido Tormez	SÍ
25480386C	Jaime Ruiz Herrero	SÍ
25187950Y	Laura Tovar Vidal	NO
25435705M	Manuela Berges Barreras	SÍ
72976799F	Marta García Zaldívar	SÍ
72976887A	Marta Izquierdo Pérez	NO
25197754N	Miguel Cimorra López	NO
29122400F	Pedro Manuel González Zaldívar	SÍ
72965804Y	Ramón Gómez Aranda	SÍ

Cód. Validación: 426ZHPX5Q2M75LR594DZT7G2X | Verificación: https://pedrola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 21

17770219M	Raúl Miguel Garcés	NO
73003283H	Ángela Camón Sanz	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:
1. Aurelio Langarita Bercero:
«Enfermedad»
1. Marta Izquierdo Pérez:
«Enfermedad»
1. Miguel Cimorra López:
«Enfermedad»
1. Raúl Miguel Garcés:
«Estudios»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

La Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación, tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 27/12/2021, distribuida con la convocatoria.

No se realizan ya observaciones, siendo el acta aprobada por unanimidad de los presentes.

2. Informe licencia de actividad clasificada Expt. 1178 2021 Legalización de actividad, adecuación de red de saneamiento y reforma de aseos del edificio, MI, Crta N 232 punto kilométrico 271.

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Cód. Validación: 426ZHPX5Q2M75LR594DZT7G2X | Verificación: https://pedrola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 21

Dada cuenta del expediente 1178/2021 que se instruye a instancia de CEDIPSA (Compañía Española Distribuidora de Petróleo S.A) quien ha solicitado licencia para la actividad de **legalización de actividad, adecuación de la red de saneamiento y reforma de aseos,** Margen Izquierda, carretera N232 PK 217.2 , visto los informes favorables que obran en el expediente y considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones de aplicación y que el emplazamiento y medidas correctoras propuestas son conformes con la normativa urbanística, ordenanzas municipales y disposiciones concordantes, a la vista de todo ello, se propone al Pleno, la emisión de informe favorable a la obtención de la licencia solicitada de legalización de actividad, adecuación de la red de saneamiento y reforma de aseos y este emite informe favorable por unanimidad.

3. Informe licencia de actividad clasificada Expt. 1171 2021 Legalización de actividad, e instalación de pararrayos en Estación de Servicio Margen Derecha, Carretera Nacional 232 punto k 271.2.

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Dada cuenta del expediente 1071/2021 que se instruye a instancia de CEDIPSA (Compañía Española Distribuidora de Petróleo S.A) quien ha solicitado licencia para la legalización de **actividad e instalación de pararrayos en Estación de Servicio** Margen Derecha, carretera N232 PK 217.2, visto los informes favorables que obran en el expediente y considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones de aplicación y que el emplazamie y medidas correctoras propuestas son conformes con la normativa urbanística, ordenan municipales y disposiciones concordantes, a la vista de todo ello, se propone al Pleno, la emisión informe favorable a la obtención de la licencia solicitada de **legalización de activida instalación de pararrayos en Estación de Servicio,** emitiéndose informe favorable unanimidad.

4. Aprobación modificación de crédito 1.2022 crédito extraordinario financiado c baja por anulación, subvención Musidrola.

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para explicar que los tres puntos del orden del día q vienen a continuación están estrechamente relacionados y son debidos a que parte de

Cód. Validación: 426ZHPX5Q2M75LR594DZT7G2X | Verificación: https://pedrola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 21

subvención prevista para el 2022 para la Asociación Musidrola, en concreto la parte prevista para gasto corriente (6.680,00 €) pasen a destinarse a subvención de inversión, a solicitud de la propia asociación.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 1/2022 del Ayuntamiento con la modalidad de crédito extraordinario y visto informe de Intervención 6.2022 se propone al Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 1/2022 con la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO por un importe total de 6.680,00 euros, financiado con cargo a BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS NO COMPROMETIDOS EN EL PRESUPUESTO VIGENTE por importe de 6.680,00 euros con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS. CRÉDITO EXTRAORDINARIO.			
PROG	ECON.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3340	78000	SUBVENCIÓN NOMINATIVA MUSIDROLA ENSEÑANZA MUSICAL GASTOS DE CAPITAL	6.680,00
		TOTAL	6.680,00

ESTADO DE GASTOS. BAJA POR ANULACIÓN.			
PROG	ECON.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3340	48001	SUBVENCIÓN NOMINATIVA MUSIDROLA ENSEÑANZA MUSICAL GASTOS CORRIENTES	-6.680,00
		TOTAL	-6.680,00

SEGUNDO-Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edict de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días hábiles, durante los cua los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presenta reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO-Remitir copia de este expediente definitivamente aprobado a la Administración c

Cód. Validación: 426ZHPX5Q2M75LR594DZT7G2X | Verificación: https://pedrola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 21

Estado y a la Comunidad Autónoma.

Siendo la propuesta aprobada por unanimidad.

5. Aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023, para incluir modificación subvención a Musidrola.

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Visto que según establece el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, "*Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*"

Visto artículo 5.5 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, que establece que el Plan Estratégico de Subvenciones deberá contener la planificación de la actividad de fomento por parte del Ayuntamiento durante el período 2020-2023.

Visto que es necesario adaptar el plan estratégico de subvenciones 2020-2023 a las subvenciones incluidas en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, teniendo en cuenta la modificación prevista de las bases de ejecución del presupuesto para 2022 en su artículo 20, apartado 2, relativo a las subvenciones nominativas.

Correspondiendo al Ayuntamiento Pleno, en su condición de órgano que determina las actuaciones en materia de subvenciones a través del Presupuesto General anual y, asimismo, ostentar naturaleza reglamentaria el contenido del plan estratégico de subvenciones,

En virtud de todo ello, se propone al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Único. - Aprobar la modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PEDROLA PARA EL PERÍODO

Cód. Validación: 426ZHPX5Q2M75LR594DZT7G2X | Verificación: https://pedrola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 21

2020-2023, con el siguiente detalle:

Se modifica el capítulo III Materialización de Objetivos y Cuantificación quedando redactado de la siguiente manera:

CAPÍTULO III
MATERIALIZACIÓN DE OBJETIVOS Y CUANTIFICACIÓN

Artículo 9: Materialización actividades subvencionadas, determinación de los beneficiarios y asignación.

En este apartado se señalan las acciones de fomento que se han ido desarrollando, y que van destinadas a los sujetos que señala el artículo 11 LGS, y que se concretan en asociaciones de promoción de actividades, deportivas, culturales, educativas y sociales enraizadas en el municipio así como en la protección del medio ambiente y la seguridad ciudadana que redundan a favor de toda la población y cuya participación se constata en una línea consolidada de subvenciones directas a entidades o asociaciones. Junto a ello, se articula la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en función de la naturaleza del interés general que se pretende fomentar, a saber, social, cultural, educativa y deportiva, en cuyo caso se determinan, siempre sobre los principios que rige el proceso, los requisitos y alcance de la actividad subvencionada.

En cualquier caso, la opción de uno u otro sistema viene determinada por la valoración realizada por cada área/departamento en su concreta acción de fomento, y sobre el reconocimiento de la realidad en la que aquella se desarrolla.

Así, y con continuidad en las acciones realizadas en el ejercicio anterior, cada área presentará sus objetivos en los que se concreten las acciones de fomento, la forma o el sistema y los medios para conseguirlos, y en el caso de las subvenciones directas, la designación nominativa del beneficiario, y que en todo caso estarán amparados por la correspondiente partida consignada en los presupuestos.

Estas acciones se presentan como estables, y se ajustan a los objetivos que se pretenden conseguir, si bien a la vista del grado de desarrollo y de su ejecución, de conformidad con la ley y con los presupuestos de cada ejercicio, podrán realizarse los

Cód. Validación: 426ZHPX5Q2M75LR594DZT7G2X | Verificación: https://pedrola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 21

ajustes convenientes, debiendo ser comunicados y justificados.

Se proponen los procedimientos que se consideran más aconsejables sin perjuicio de la opción que, en última instancia, adopte el órgano concedente, respetando en todo caso los límites presupuestarios.

Así, se concretan las siguientes acciones, previstas por áreas, y con su correspondiente aplicación presupuestaria.

1) DEPORTES. Servicio Municipal de Deportes.

El objetivo de la acción de fomento desarrollada por el Servicio Municipal de Deportes se centra en:

a) Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos, y que se materializan en apoyos a los proyectos deportivos tanto procedan de iniciativas de Clubes y Asociaciones Deportivas o deportistas.

b) Fomentar y colaborar en la práctica físico-deportiva y la ocupación del ocio en sus distintas disciplinas, con especial incidencia en el deporte infantil, involucrando al mayor número posible de participantes y diversificando el número de actuaciones, al objeto de consecución de los objetivos de eficacia y eficiencia.

La materialización de estos objetivos se concreta en la siguiente subvención a través del procedimiento de concurrencia competitiva.

En régimen de concurrencia competitiva:

- Aplicación 3410.48001: Subvención a deportistas que participen como mínimo en campeonatos de España. Crédito: 2.000,00 €.

- Aplicación 3410.48000: Subvenciones a Entidades Deportivas. Crédito 70.000,00. Año 2020.

En régimen de concesión directa:

Cód. Validación: 426ZHPX5Q2M75LR594DZT7G2X | Verificación: https://pedrola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 21

- Aplicación 3410.48000: Subvenciones nominativa Asociación Deporte Pedrola. Crédito: 50.000,00 €. Año 2021.

- Aplicación 3410.48000: Subvención nominativa Asociación Deporte Pedrola. Crédito 70.000,00 €.

2) <u>BIENESTAR SOCIAL, OCUPACIÓN TIEMPO LIBRE.</u>

La acción de fomento desarrollada por el Área de Bienestar Social y ocupación del tiempo libre se centra en:

a) Fomentar actuaciones en materia de acción social a través de las cuales se consiga la mejora en la prestación de servicios, procurando un mayor equilibrio social, consolidando un marco, de desarrollo sostenible, en el municipio de Pedrola.

b) Fomentar la realización de todo tipo de actividades de ocupación saludable y respetuosa del tiempo libre, que provengan de la iniciativa de asociaciones y otras organizaciones locales sin ánimo de lucro, atendiendo especialmente a la promoción de valores de integración social y respeto a través del disfrute adecuado del ocio por la infancia, juventud, las personas mayores, mujeres y colectivos especialmente desfavorecidos.

c) Fomento de acciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida de determinados colectivos, al objeto de facilitar la total integración.

d) Fomento de actividades juveniles, que provengan de la iniciativa de organizaciones, asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, para la configuración de un marco plural en el ámbito.

e) Fomento del Asociacionismo, en la conciencia de la importancia del reconocimiento de la pluralidad, y con el fin de incrementar su número y dinamizar la acción de las existentes.

f) Ayudar a las personas más afectadas económicamente por la crisis sanitaria covid-19 y del mismo modo incentivar el comercio local.

g) Fomento de acciones dirigidas a ayudar a las personas más vulnerables afectadas por la crisis sanitaria Covid-19.

Cód. Validación: 426ZHPX5Q2M75LR594DZT7G2X | Verificación: https://pedrola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 21

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones, y a través de los siguientes procedimientos:

En régimen de concurrencia competitiva:

- Aplicación 3370.48000. Subvención a familias e instituciones sin ánimo de lucro para la Promoción Social. Crédito: 9.100,00 €.

En régimen de concurrencia:

- Aplicación 2310.48001. Ayudas de urgencia. Crédito: 2.000,00 €.
- Aplicación 2310.48010. Bonos comercio local para personas desempleadas y en ERTE. Crédito: 15.000,00 €. Año 2021.

En régimen de concesión directa

- Aplicación 2310.48000. Subvención a la Residencia de Ancianos, Fundación Hospital Almau para atención de ancianos. Importe: 35.000,00 €. Año 2021.
- Aplicación 2310.48009. Subvención directa Residencia de ancianos Fundación Hospital Almau ayuda Covid-19. Importe: 65.000,00 €. Año 2021.
- Aplicación 2310.48003. Aportación a la Cruz Roja. Importe 200,00 €. En 2020 crédito 150 €.
- Aplicación 2310.48006. Aportación a la Asociación Española contra el Cáncer. Importe 200,00 €. En 2020 crédito 250€.
- Aplicación 2310.48007. Aportación a la Asociación española contra el Cáncer genital y de Mama. Importe 200,00 €. En 2020 crédito 300€.
- Aplicación 2310.48002. Subvención directa excepcional COVID-19 Residencia de ancianos Fundación Almau. Importe 33,081,30€. Año 2020.
- Aplicación 2310.48000. Subvención nominativa a la Residencia de Ancianos, Fundación Hospital Almau para atención de ancianos. Importe: 100.000,00 €.

Cód. Validación: 426ZHPX5Q2M75LR594DZT7G2X | Verificación: https://pedrola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 21

3) EDUCACIÓN

Fomento en el ámbito educativo a las Asociaciones de Padres de Alumnos, para acciones tendentes a complementar la formación integral de los escolares, así como a asociaciones o personas físicas que tengan como objetivo acciones en el ámbito de la educación.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones, y a través de los siguientes procedimientos:

En régimen de concurrencia competitiva:

- Aplicación 3260.48000. Subvención a familias e instituciones sin ánimo de lucro para la Promoción educativa. Crédito: 2.000,00 €.

4) CULTURA

La acción de fomento desarrollada por el Área de Cultura se centra en:

a) Fomento de acciones culturales tendentes a la conservación de tradiciones arraigadas en la comunidad, sobre el hecho de la importancia de mantener viva la memoria histórica.

b) Fomento de actividades culturales y artísticas, en el ámbito más amplio posible, con las que se consiga un desarrollo integral de los colectivos beneficiados.

c) Fomento de las actividades musicales, la programación de conciertos, bandas musicales etc.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones:

En régimen de concurrencia competitiva:

- Aplicación 3340.48000: Subvención a Entidades de Promoción Cultural (Escuelas, Folklore…). Crédito 8.000,00 €.

- Aplicación 3340.48004: Premios certamen bandas. Crédito 4.500,00 €. Año 2020.

Cód. Validación: 426ZHPX5Q2M75LR594DZT7G2X | Verificación: https://pedrola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 21

- Aplicación 3340.48003: Premios certamen teatro. Crédito 4.500,00 €. Año 2020.

En Régimen de concesión directa

- Aplicación 3340.48002. Subvención Parroquia Nuestra Señora de los Ángeles para mantenimiento órgano. Importe 3.600,00 €.

- Aplicación 3340.48001. Subvención Asociación Musidrola enseñanza musical gastos corrientes. Importe 20.007,00 €. Año 2021.

- Aplicación 3340.78000. Subvención Asociación Musidrola enseñanza musical gastos de inversión como instrumentos musicales entre otros. Importe 3.993,00 €. Año 2021.

- Aplicación 3340.48001. Subvención Asociación Musidrola. Importe 24.000,00 €. Año 2020.

- **Aplicación 3340.48001. Subvención Nominativa Asociación Musidrola enseñanza musical y difusión de la música, gastos corrientes. Importe 17.320,00 €.**

- **Aplicación 3340.78000. Subvención Nominativa Asociación Musidrola enseñanza musical gastos de inversión. Importe 6.680,00 €.**

5) FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.

La acción de fomento se centra en favorecer la participación ciudadana en la celebración de fiestas populares y tradiciones.

En régimen de concurrencia competitiva:

- Aplicación 3380.48000. Premios concursos festejos populares (diseño de camisetas y cartel anunciador). 300,00 €.

Cód. Validación: 426ZHPX5Q2M75LR594DZT7G2X | Verificación: https://pedrola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 21

6) MEDIO AMBIENTE

La acción de fomento se desarrolla en el apoyo a las entidades incluidas en el ámbito de competencias del área, con atención a aquellas cuyo objeto presenta un interés social, como el medio ambiente, la salubridad, uso eficiente del agua o es el reflejo de los intereses de colectivos con implantación social en el municipio.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones:

En régimen de concesión directa:

- Aplicación 1610.48900. Sindicato de Riegos de la Real Acequia de Luceni con destino al mantenimiento de la Real Acequia de Luceni. Importe 6.000,00 €.

7) PROTECCIÓN CIVIL DE NATURALEZA VOLUNTARIA.

La acción de fomento se desarrolla en el apoyo al proyecto de protección civil que, de forma altruista, prestan una serie de personas mediante la agrupación de voluntarios prevista en su normativa reguladora, en funciones de vigilancia, protección y colaboración con el cuerpo de Policía Local y Guardia Civil en dichas labores.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones:

En régimen de concesión directa:

- Aplicación 1350.48000. Asociación comarcal de protección civil. Importe 600,00€.

8) PROMOCIÓN DEL COMERCIO.

Con el objetivo de aplicar incentivos económicos a las obras de rehabilitación, conservación y mejora del medio ambiente que se realicen en locales comerciales. La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones:

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones:

Cód. Validación: 426ZHPX5Q2M75LR594DZT7G2X | Verificación: https://pedrola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 21

En régimen de concurrencia competitiva:

- Aplicación 4310.77000. Subvenciones inversiones en comercios locales. Crédito 12.000,00 €. En el año 2020 crédito 9.000,00 €.

9) PROMOCIÓN EMPRESARIAL.

Con el objetivo de ayudar a aquellas empresas y autónomos dentro del término municipal de Pedrola, dedicados a la hostelería y el ocio que se han visto perjudicados por las limitaciones de horario y aforo impuestas por la crisis sanitaria COVID-19.

En régimen de concurrencia:

- Aplicación 4330.47001. Ayudas hostelería y ocio COVID-19. Crédito 25.000,00€. Año 2021.

- Aplicación 4330.47000. Ayudas autónomos y microempresas COVID-19 50.000,00 €. Año 2020.

Se sustituye la ayuda prevista para autónomos y microempresas por cierre y reducción de facturación por una ayuda a los sectores más afectados por la crisis Covid-19 como son la hostelería y el ocio puesto que las circunstancias y medidas respecto al Covid-19 han cambiado.

En régimen de concesión directa:

- Aplicación 4330.45000. Aportación Gobierno de Aragón adhesión convenio ayudas hostelería. Crédito 74.000,00 €.

Cód. Validación: 426ZHPX5Q2M75LR594DZT7G2X | Verificación: https://pedrola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 21

10) URBANISMO Y VIVIENDA

El objetivo estratégico de la acción de fomento desarrollada por el Área de Urbanismo y vivienda se centra en incentivar la regeneración y renovación urbana de inmuebles de titularidad privada para conseguir el mantenimiento de un modelo urbano compacto y evitar la degradación y abandono de los tradicionales espacios urbanos de convivencia e intercambio social y mejorar la eficiencia energética, así como facilitar el acceso de los jóvenes a la adquisición de vivienda.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones:

En régimen de concurrencia:

- Aplicación 1522.78000. Subvenciones para rehabilitación de viviendas. Importe 30.000,00 €.
- Aplicación 1520.48000. Subvenciones ayuda gastos notariales y registrales adquisición primera vivienda. Importe 5.000,00 €.

11) OTRAS.

Se contemplarán asimismo aplicaciones residuales que resuelvan en su caso las situaciones extraordinarias que se prevén en la LGS, recurriendo, en su caso a la concesión directa.

Se procede a la votación y la propuesta es aprobada por unanimidad.

Cód. Validación: 426ZHPX5Q2M75LR594DZT7G2X | Verificación: https://pedrola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 21

6. Aprobación modificación de la base de ejecución del presupuesto 20 apartado 2, para modificar la subvención de Musidrola.

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Visto que la Base 20ª apartado 2 de Ejecución del Presupuesto para 2022 recoge como subvención nominativa la subvención prevista en la aplicación presupuestaria 3340.48001 cuyo beneficiario es la Asociación Musical Musidrola para la finalidad de enseñanza musical por importe de 24.000 euros.

Considerando que dentro de la enseñanza musical está comprendida la adquisición de instrumentos musicales, necesarios para el funcionamiento de la escuela de música y al tratarse de operaciones de capital, la aplicación presupuestaria correcta sería la 3340.78000.

Considerando que procede dividir la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto por importe de 24.000,00 euros en dos aplicaciones presupuestarias diferentes para distinguir los créditos destinados a financiar operaciones de capital de los destinados a financiar operaciones corrientes.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la modificación de la base de ejecución 20ª, apartado 2 presupuesto municipal para el año 2022 en los siguientes términos:

Son subvenciones nominativas las que aparecen con tal carácter en el estado de gasto Presupuesto.

Una vez dictado el acuerdo o resolución de concesión previa acreditación de tener capacidad pa beneficiario de subvenciones, se emitirá el documento AD. En el momento del vencimiento o obligaciones se expedirán los correspondientes documentos O, procediéndose a su pago.

Cód. Validación: 426ZHPX5Q2M75LR594DZT7G2X | Verificación: https://pedrola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 21

Son subvenciones nominativas en el **Presupuesto 2022** por considerarse la finalidad atendida de especial interés municipal y por su exclusividad no es posible la concurrencia. Se incrementa la cantidad prevista para la residencia de ancianos Fundación Hospital Almau por las necesidades surgidas a raíz de la pandemia covid-19 que ha provocado un incremento de costes, así como reducción de ingresos.

APLICACIÓN	BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE
2310-48000	RESIDENCIA DE ANCIANOS "FUNDACIÓN HOSPITAL ALMAU"	Atención de ancianos	100.000 euros
3410-48000	DEPORTE PEDROLA	Deporte. Por tratarse de la única Asociación que fomenta el deporte competitivo y divulga el nombre de la localidad.	70.000 euros
3340-48001	ASOCIACION MUSICAL MUSIDROLA	Enseñanza musical y promoción y difusión de la música (gastos corrientes).	17.320,00 euros
3340-78000	ASOCIACION MUSICAL MUSIDROLA	Enseñanza musical (gastos de capital).	6.680,00 euros
3340-48002	PARROQUIA MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES.	Mantenimiento del órgano.	3.600 euros
1350-48000	ASOCIACION COMARCAL DE PROTECCIÓN CIVIL	Protección civil ciudadanía de Pedrola.	600 euros
2310-48001	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Colaboración municipal para sus fines propios.	200 euros
2310-48002	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	Colaboración municipal para sus fines propios.	200 euros
2310-48003	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER GENITAL Y DE MAMA	Colaboración municipal para sus fines propios.	200 euros
1610-48900	SUBVENCIÓN SINDICATO DE RIEGOS REAL ACEQUIA DE LUCENI	Colaboración para el mantenimiento de la acequia.	6.000 euros

La canalización de las subvenciones nominativamente previstas en el Presupuesto se rea a través de la suscripción del correspondiente convenio o mediante el establecimiento de reguladora en la resolución de concesión.

Cód. Validación: 426ZHPX5Q2M75LR594DZT7G2X | Verificación: https://pedrola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 21

SEGUNDO. - Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO. - Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO. - Remitir copia de este expediente definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Siendo la propuesta aprobada por unanimidad.

7. Aprobación de la modificación puntual nº 4 del PGOU.

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

De conformidad con el informe propuesta de Secretaría y tras el informe favorable de la Comisión Especial de seguimiento del Plan General de Ordenación Urbana, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación puntual nº 4 del PGOU, (la modificación aislada nº 3 debido a su mayor complejidad se encuentra todavía en elaboración de ahí que se va a aprobar la modificación nº 4 antes que la nº 3**)** con la finalidad de rectificar el error material del PGOU-P19 relativo al posicionamiento de los límites de dos unidades de ejecución UE-6 y UE-7, las cuales deberían haber estado sobre los límites de las parcelas de suelo urbano consolidado.

En concreto el objeto en cada unidad es el siguiente:

UE-6

Los limites deberían haber estado sobre el cerramiento lateral de la actual parcela

Cód. Validación: 426ZHPX5Q2M75LR594DZT7G2X | Verificación: https://pedrola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 21

sita en el número 27 de la C/ Mt Bericat (referencia catastral 8276116XM4287E0001WH)

UE-7

Los limites deberían haber estado sobre el límite de propiedad de las parcelas

edificadas en 1.978. Son las actuales fincas sitas en los números 21, 23 y 25 de la C/ San José (referencias catastrales 7776016XM4277F0001FZ, 7776017XM4277F0001MZ y 7776018XM4277F0001OZ).

El límite se corresponde con la franja de separación de servidumbre de las tres edificaciones sobre su fachada posterior, que tiene una forma trapezoidal de 2m y 3m de altura por 40,5m de longitud.

SEGUNDO. Someter la documentación objeto de aprobación inicial a información pública durante el plazo de un mes mediante inserción de anuncio en la Sección Provincial del Boletín Oficial de Aragón y en medios de comunicación social a efectos de lograr una mayor difusión.

La propuesta de modificación aislada nº 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Pedrola es aprobada por unanimidad.

8. Moción presentada por el grupo socialista de apoyo a la ganadería.	
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Dña. Marta García Zaldívar que, en ausencia del Portavoz del Grupo Socialista D. Miguel Cimorra, va actuar como tal, pasa hacer un breve resumen, del objeto de

Cód. Validación: 426ZHPX5Q2M75LR594DZT7G2X | Verificación: https://pedrola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 21

presentación de la moción:

- Apoyar una ganadería, tanto extensiva como intensiva, que siga siendo motor de desarrollo en el medio rural, y especialmente a las explotaciones familiares y profesionales que contribuyen a generar empleo, además de fijar población y tejido empresarial en nuestros pueblos.

- Impulsar una ganadería sostenible, en línea con el Pacto Verde Europeo y las estrategias europeas “De la Granja a la Mesa” y “Biodiversidad”, tanto a través de mecanismos normativos como de fomento, apoyando y acompañado a los ganaderos y ganaderas en las inversiones necesarias para mejorar la sostenibilidad y rentabilidad.

Reforzar junto a las Comunidades Autónomas los planes de control del cumplimiento de los requisitos, para que aquellos ganaderos que cumplen no vean perjudicados por quienes no cumplen con la normativa.

Toma la palabra el portavoz de Izquierda Unida, D. Pedro Manuel González, para explicar que por supuesto están de acuerdo con los puntos que se tratan en la moción, que son los que se aprobaron en el Gobierno, pero lo que no entiende es el momento en el que se presenta la moción, si es a raíz del bulo, no le parece bien, porque no se deben dar alas a los bulos.

Dña. Marta García Zaldívar, explica que para ellos la presentación de la moción es el apoyo desde el grupo socialista a la ganadería en los términos que se recogen sin entrar en ningún tipo de debate externo.

La moción de apoyo a la ganadería es aprobada por unanimidad.

9. Moción del grupo socialista con motivo de la reforma de la ley de seguridad ciudadana.	
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Cód. Validación: 426ZHPX5Q2M75LR594DZT7G2X | Verificación: https://pedrola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 21

Dña. Marta García Zaldívar, explica que la moción tiene por objeto el apoyo a la reforma de la Ley aprobada por el Partido Popular, Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, conocida como ley mordaza. Los tres objetivos de la reforma de forma simplificada serían:

Mejorar la seguridad de la ciudadanía

Garantizar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado plena seguridad jurídica en el desempeño de su función

Cumplir con la legislación nacional y europea.

D. Pedro Manuel González, explica en los mismos términos que en la moción anterior, va a poyar la moción presentada por el grupo socialista, pero considera que si estas mociones tienen por objeto dar publicidad a un bulo creado por la derecha, extrema derecha… quienes ha dado publicidad a contenido de la reforma que no es cierto, no deberían presentarse independientemente de que esté de acuerdo con su contenido.

Se procede a la votación de la moción de apoyo a la reforma de la Ley aprobada por el Partido Popular, Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana y es aprobada por unanimidad.

10. Moción del grupo socialista de apoyo a la reforma laboral.

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

La moción presentada por el grupo socialista, tiene como finalidad mostrar el apoyo a una reforma laboral y que ha sido acordada entre el Gobierno y los agentes sociales que evite la precariedad y el desempleo.

El portavoz del grupo Izquierda Unida, D. Pedro Manuel González, explica que, aunque le gustaría que hubiera sido aun más ambiciosa, en una negociación siempre hay cosas a las que se debe renunciar para poder llegar a un acuerdo y por primera vez, además, cuenta con el respaldo de todos los agentes sociales.

La moción presentada por el grupo socialista es aprobada por unanimidad.

Cód. Validación: 426ZHPX5Q2M75LR594DZT7G2X | Verificación: https://pedrola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 21

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

11. Dación de cuentas de los Decretos desde el 21 10 2021 al 19 01 2022

La Sra. Alcaldesa Dña. Manuela Berges, explica que hace unos pocos días llegó de la Diputación General de Aragón la notificación de la Orden del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, de la venta por parte del Gobierno de Aragón al Ayuntamiento de Pedrola de la Parcela 65 del Polígono 41, con la finalidad de construcción de aceras en ambos lados del tramo de Carraborja, que comunica el Colegio Cervantes con el resto de la población y el acondicionamiento de un área de aparcamiento próxima al Colegio.

El Sr. Concejal Pedro Manuel González, pregunta en relación con el Decreto nº 2022/0021, relativo a Cerdos del Jalón S. A, explicando la Sra. Alcaldesa, que se trata de una resolución aprobando que los Servicios Técnicos Municipales expidan Informe de Compatibilidad Urbanística con el planeamiento urbanístico proyecto.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 426ZHPX5Q2M75LR594DZT7G2X | Verificación: https://pedrola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 21